

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

VÉLEZ-MÁLAGA

### *Urbanismo y Arquitectura*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, acordó aprobar inicialmente la “Modificación Puntual de la ordenación pormenorizada del PGOU referente a compatibilidad de usos en la Ordenanza Zona Comercial (CO)” (Expediente 5/18), sometiendo la misma a información pública durante el plazo de un mes mediante publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del municipio afectado.

El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente (artículo 27.2 Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía). La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose el expediente expuesto al público durante dicho plazo, con el resumen ejecutivo previsto en el artículo 25 del TRLS/15 y 19.3 de la LOUA, en el Área de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, sito en plaza San Francisco número 5 de esta ciudad, con el fin de que puedan examinarlo y presentar, en su caso, por Registro de Entrada de Documentos de esta Administración, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

### RESUMEN EJECUTIVO

#### *Delimitación del ámbito*

El ámbito de planeamiento afectado y al que se le aplica la presente Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada referente a la Compatibilidad de Uso, es a todas las parcelas con calificación comercial (CO) del suelo urbano del término municipal de Vélez-Málaga.

#### *Alcance de la modificación puntual*

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, se trata de hacer compatibles en la ordenanza zona comercial (CO) los usos relacionados a continuación:

1. Uso de vivienda o residencial.
2. Uso de viario.
3. Uso de aparcamiento.
7. Uso hotelero.
9. Uso de alojamiento comunitario.
11. Uso de asistencia sanitaria
12. Uso educativo.
13. Uso cultural.
14. Uso religioso.
15. Uso de zonas verdes.
16. Uso deportivo.
17. Uso de protección.

Vélez-Málaga, 11 de abril de 2019.

El Alcalde-Presidente, Antonio Moreno Ferrer.

**2929/2019**